

## REALICE SUS TRÁMITES POR LA SEDE ELECTRÓNICA

<https://sede.malaga.eu>

**Mi carpeta ciudadana** proporciona un entorno desde el que podrá consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias presentadas al Ayuntamiento de Málaga durante los últimos 5 años, así como la posibilidad de realizar trámites y gestiones con firma electrónica.

Trámites específicos de Infracciones a las Ordenanzas:

- Consulta de expedientes y obtención de documentos de pago
- Alegaciones y recursos
- Reconocimiento de responsabilidad
- Solicitud de copia del expediente
- Sustitución de la sanción por programas de formación y/o trabajo social

Además puede realizar sin necesidad de firma electrónica los siguientes trámites:

- Pagos.
- Obtención de cartas de pago de recibos en período voluntario de recaudación.
- Domiciliación bancaria de recibos.
- IBI. Solicitud de flexipago.
- Autoliquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Simulación del cálculo del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (plusvalías).

### OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL SOLO CON CITA PREVIA

Av. Sor Teresa Prat, 17, C.P. 29003 (Tabacalera)

De lunes a viernes: de 8:30 a 14:00 horas.

Jueves: de 17:00 a 19:00 horas, excepto del 15/06 al 15/09 y del 24/12 al 06/01

(Servicios de trámites generales, padrón de habitantes y fraccionamientos de pago).

En días laborables de Semana Santa y semana de feria: de 9:00 a 14:00 horas.

Cerrado los días 24 y 31 de diciembre.

### PUEDE SOLICITAR LA CITA PREVIA

En la página Web: [GESTRISAM.MALAGA.EU](http://GESTRISAM.MALAGA.EU)

Llamando a los teléfonos de atención a la ciudadanía:

951 92 92 92 / 900 600 010 / 010.

Correo electrónico:  
[gestrisam@malaga.eu](mailto:gestrisam@malaga.eu)



Tlf 951 92 92 92  
Fax 951 92 65 14

Web: [gestrisam.malaga.eu](http://gestrisam.malaga.eu)

REALICE SUS TRÁMITES POR SEDE ELECTRÓNICA:

<https://sede.malaga.eu>

PUEDE INFORMARSE EN

**málaga24h**

[malaga24h.malaga.eu](http://malaga24h.malaga.eu)

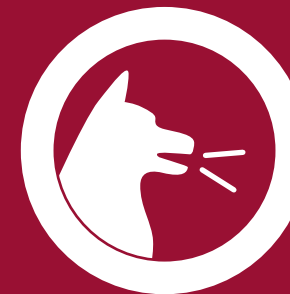
**900 600 010  
010**

Teléfono Municipal  
de Información

[saic@malaga.eu](mailto:saic@malaga.eu)

# DENUNCIAS

Si ha sido denunciado por ruidos, botellón, venta ambulante, residuos, animales, etc.



Coja este folleto

### Aplicabilidad

Las indicaciones de este folleto son de aplicación a las infracciones a las siguientes Ordenanzas:

- **Convivencia y protección** del espacio urbano.
- Bienestar, protección y tenencia responsable de **animales** (1)(2).
- Prevención y control de **ruidos** y vibraciones (1).
- **Limpieza** de espacios públicos y gestión de residuos sólidos urbanos (1).
- **Venta ambulante** (1).
- Artículo 37.7 L.O. 4/2015, sobre la **ocupación de la vía pública sin instalaciones para la venta ambulante**.
- Ocupación de la **vía pública** (1).
- **Quioscos** e instalaciones similares en la vía pública (1).
- **Feria** de Málaga (1).

IMPORTANTE: Lo recogido en este folleto **NO** es de aplicación a las infracciones de **TRÁFICO**. Existe un folleto similar a éste especial para ellas.

---

(1) Sólo sanciones pecuniarias sin medidas cautelares.

(2) Sólo infracciones leves.

### Información

En cualquier momento puede Vd. solicitar información relativa a las infracciones y expedientes sancionadores que consten a su nombre. Puede hacerlo en nuestra sede electrónica (<http://sede.malaga.eu>) así como en nuestras oficinas, por sí mismo o mediante representante.

Igualmente tiene derecho a acceder a los documentos que formen parte del expediente. Puede hacerlo en persona o solicitándolo tanto electrónicamente como en el impreso específico para ello. Si no se le puede proporcionar al momento se le hará llegar en el plazo aproximado de 15 días.

### Pago y bonificaciones

Para finalizar el expediente con el pago ha de disponer de un documento para ello. No espere a la notificación por correo postal pues puede perder las bonificaciones, tiene varias opciones para obtenerlo:

- descárguelo con su móvil leyendo el código de barras que aparece en el dorso del boletín de denuncia ([www.malaga.eu/pagodemultas/](http://www.malaga.eu/pagodemultas/)),
- acceda a la sede electrónica (<http://sede.malaga.eu>),
- envíenos copia de la denuncia (con otra persona, por email o fax), o
- acuda a nuestras oficinas.

Las **bonificaciones aplicables** son:

- 20% por pronto pago si se abona antes de que se le imponga la sanción. Esta bonificación será del 30% si la infracción es leve o si es de la Ordenanza de Convivencia y se abona en los primeros 15 días desde la notificación del inicio del procedimiento.
- 20% por reconocimiento de responsabilidad, si lo declara antes de que se le imponga la sanción.
- Ambas bonificaciones son acumulables y en ambos casos tendrán como consecuencia el desistimiento o renuncia de cualquier acción, alegación o recurso en vía administrativa, la terminación del procedimiento, la firmeza de la sanción a imponer y el agotamiento de la vía administrativa en materia de recursos.

Pague en las pasarelas de pago de las entidades financieras colaboradoras que se indican en el documento de pago o acuda con él a ellas o a sus cajeros automáticos. Si la fecha límite de pago del documento hubiese vencido deberá obtener uno nuevo como se indicó anteriormente.

### Pago fraccionado

Puede solicitarlo en el plazo de un mes contado desde que se le notifique la sanción.

### Sustitución del pago

Si la infracción cometida es de carácter leve a la Ordenanza de Convivencia, el infractor tiene entre 14 y 29 años de edad (ambos inclusive) y no ha disfrutado de este beneficio con anterioridad, podrá solicitar la sustitución del pago de la sanción por medidas alternativas, como asistencia a charlas relacionadas con la convivencia ciudadana o la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

Puede hacerlo desde la comisión de la infracción hasta un mes después de haberse impuesto la sanción.

La admisión a trámite implica el reconocimiento de la responsabilidad del denunciado en los hechos. La duración de la actividad asignada se calculará a partir del importe de la sanción, bonificado en un 40% si la solicitud se formula antes de imponerse la sanción o del 50% en los primeros 15 días tras la denuncia.

### Alegaciones y Recursos

Dispone de 15 días hábiles desde la notificación del inicio del procedimiento para formular alegaciones.

Las alegaciones son incompatibles con las bonificaciones. Si paga beneficiándose de alguna de ellas, sus alegaciones no serán tenidas en cuenta.

Para interponer recurso dispone de un mes desde la notificación de la imposición de la sanción.